

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 078-2024-OCI/5345-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
BELÉN, MAYNAS, LORETO**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DE
BOSQUES DEGRADADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE
LA CARRETERA LAGUNAS – ARAHUANTE, DISTRITO DE
LAGUNAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS –
DEPARTAMENTO DE LORETO”
CUI 2470723**

**HITO DE CONTROL N° 2
EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 1.5: INSTALACIÓN DE MÓDULOS
EDUCATIVOS DEMOSTRATIVOS PERMANENTES Y
VOLANTES**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 AL 17 DE MAYO DE 2024**

IQUITOS, 20 DE MAYO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 078-2024-OCI/5345-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DE BOSQUES DEGRADADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CARRETERA LAGUNAS – ARAHUANTE, DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”
CUI 2470723

HITO DE CONTROL N° 2
EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 1.5: INSTALACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEMOSTRATIVOS PERMANENTES Y VOLANTES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	7
IX. CONCLUSIÓN	7
X. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	8

W

L

A

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 078-2024-OCI/5345-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DE BOSQUES DEGRADADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CARRETERA LAGUNAS – ARAHUANTE, DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”
CUI 2470723

HITO DE CONTROL N.º 2:
EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 1.5: INSTALACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEMOSTRATIVOS PERMANENTES Y VOLANTES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, responsable del control concurrente, mediante oficio n.º 488-2024-CG/GRLO-OCIGRL de 30 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Recuperación de Bosques Degradados en el área de influencia de la carretera Lagunas – Arahuate, distrito de Lagunas – provincia de Alto Amazonas - departamento de Loreto” [CUI N.º 2470723], se realiza conforme al expediente técnico y la normativa técnica y legal aplicable.

2.2. Objetivo específico

Hito de control n.º 2

Determinar si la ejecución de la Acción 1.5: Instalación de módulos educativos demostrativos permanentes y volantes del proyecto, se realiza conforme al expediente técnico y la normativa técnica y legal aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 2 del proyecto de inversión: “Recuperación Bosques Degradados en el Área de Influencia de la Carretera Lagunas – Arahuate, distrito de Lagunas - provincia de Alto Amazonas - departamento de Loreto” CUI n.º 2470723 (en adelante, “**Proyecto**”) a cargo del Gobierno Regional de Loreto (en adelante, “**Entidad**”). Ha sido ejecutado de 9 al 17 de mayo de 2024 en las instalaciones de la Entidad, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL
Formulación del proyecto de inversión

De la consulta efectuada en el portal institucional de Invierte Perú¹, según Formato n.º 07-A, el Proyecto fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Entidad el 29 de noviembre de 2019, asignándole el Código Único de Inversión n.º 2470723 con una inversión de **S/5 998 098,00**; asimismo, muestra un cronograma de inversión según componentes conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Cronograma de inversión según componentes del proyecto

5.2. Cronograma de inversión según componentes					
Fecha prevista de inicio de la inversión					
Tipo de periodo					Trimestres
Número de periodos (Trimestres)					4
Tipo de factor productivo	Periodos				Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
Infraestructura	822 932,00	822 932,00	822 932,00	822 932,00	3 291 728,00
Intangibles	101 167,50	101 167,50	101 167,50	101 167,50	404 670,00
Terrenos	53 250,00	53 250,00	53 250,00	53 250,00	213 000,00
Equipamiento	444 675,00	444 675,00	444 675,00	444 675,00	1 778 700,00
Subtotal	1 422 024,50	1 422 024,50	1 422 024,50	1 422 024,50	5 688 098,00
Gestión del proyecto	25 000,00	25 000,00	25 000,00	25 000,00	100 000,00
Expediente técnico	180 000,00	0	0	0	180 000,00
Supervisión	0	0	0	0	0
Liquidación	30 000,00	0	0	0	30 000,00
Subtotal	235 000,00	25 000,00	25 000,00	25 000,00	310 000,00
Costo de inversión viable	1 657 024,50	1 447 024,50	1 447 024,50	1 447 024,50	5 998 098,00
Costo de control concurrente (CCC)					0
Costo total de inversión viable					5 998 098,00

Fuente: Portal institucional de Invierte Perú, Formato 7-A.

Elaborado por: Comisión de control

De la aprobación del expediente técnico y su modificatoria

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 138-2023-GRL-GGR de 27 de febrero de 2023, se aprobó el Expediente Técnico por **S/9 688 673,90**. Asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 1015-2023-GRL-GGR de 6 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación del Expediente Técnico por **S/13 238 150,99**, conforme a los detalles que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Variación de montos del Proyecto

Componente	Expediente aprobado (costo S/)	Expediente modificado (costo S/)	Variación (%)
COSTOS DIRECTOS S/	9 178 861,90	12 537 050,99	36,59

¹ <https://of5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/79920>

Componente 1: Desarrollo de capacidades técnicas de los beneficiarios.	4 166 446,74	5 476 387,91	31,44
Componente 2: Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los pobladores beneficiarios del proyecto.	305 880,60	340 136,00	11,20
Componente 3: Desarrollo de capacidades de organización y fortalecimiento comunal.	235 210,00	227 076,00	-3,46
Componente 4. Implementación técnica y administrativa del Proyecto.	4 471 324,56	6 493 451,08	45,22
COSTOS INDIRECTOS S/	509 812,00	701 100,00	37,52
Gestión de Proyecto	176 612,00	221 840,00	25,61
Expediente Técnico	144 560,00	144 560,00	0,00
Supervisión	128 640,00	274 700,00	113,54
Liquidación	60 000,00	60 000,00	0,00
COSTO TOTAL S/	9 688 673,90	13 238 150,99	36,64

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PLA/JVF de 23 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a la modificatoria del presupuesto, el proyecto cuenta con cuatro (4) componentes:

- Componente 1: "Desarrollo de las capacidades técnicas de los beneficiarios".
- Componente 2: "Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnicas a los beneficiarios del proyecto".
- Componente 3: "Desarrollo de capacidades de organización y fortalecimiento comunal".
- Componente 4: "Implementación técnica y administrativa del proyecto".

Finalmente, la información financiera arroja los siguientes resultados:

Costo total de la inversión actualizado :	S/13 238 151,00
Devengado Acumulado al 2024 :	S/ 4 407 695,00
Avance financiero acumulado :	33,3%
Fecha del primer devengado :	Diciembre de 2020
Fecha de último devengado :	Abril de 2024
Avance financiero 2024 :	11,9 %
PIM del 2024 :	S/5 000 000,00
Saldo por devengar 2024 :	S/8 830 456,00

Ejecución física del proyecto

Según el informe técnico n.° 03-2024-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PLA/JVF de 23 de abril de 2024, la ejecución física del proyecto inició el **1 de marzo de 2023**. Asimismo, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional n.° 138-2023-GRL-GGR de 27 de febrero de 2023, el plazo de ejecución es de 730 días calendario; por tanto, se proyecta su culminación para el **28 de febrero de 2025**.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al hito de control n.° 2 se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cual se expone a continuación:

SITUACIÓN ADVERSA N° 1

EXPEDIENTE TÉCNICO NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA UBICACIÓN Y EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL MÓDULO EDUCATIVO DEMOSTRATIVO PERMANENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LIMITACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN, ACCESO, DISPOSICIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL MENCIONADO MÓDULO POR PARTE DE LA ENTIDAD E INCLUSIVE LA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, AFECTANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS

1. De la instalación del módulo educativo demostrativo permanente

Según la subactividad 1.5.1.1. de la actividad 1.5.1. de la acción 1.5. del componente n.º 1 del Expediente Técnico, el proyecto consideró la instalación de un módulo educativo demostrativo permanente (en adelante "módulo"), con la finalidad de producir plantas a mediano y largo plazo.

Según el ítem 5. "Módulo Educativo Demostrativo Permanente" de la Memoria Descriptiva, de la sección 7.2. "Diseño de Vivero Permanente" del Expediente Técnico (ver folio 1045), la construcción e implementación del módulo estará localizada en la comunidad de Lagunas Arahuate, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

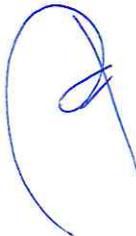
2. Del saneamiento físico legal del terreno donde se instalará el módulo

Según el numeral 32.1 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones², antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificarse que **se cuente con el saneamiento físico legal y/o disponibilidad física del terreno.**

 Sin embargo, de la revisión del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 138-2023-GRL-GGR de 27 de febrero de 2023, la comisión de control no evidenció sección, título o apartado que haga referencia al **saneamiento físico legal** del terreno donde se construirá el módulo; solo se adjunta los títulos de propiedad de las comunidades beneficiarias.

 En ese sentido, mediante oficio n.º 425-2024-CG/GRLO-OCIGRL de 15 de abril de 2024, se solicitó a la GERFOR³ los documentos que acrediten la ubicación y el saneamiento físico legal del terreno donde se construirá el módulo. La solicitud fue atendida con informe n.º 107-2024-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PLA/JVF⁴ de 18 de abril de 2024, donde se señaló lo siguiente:

*"En cuanto a la documentación que acredite la ubicación y el saneamiento físico legal del área donde se construirá el módulo (...), se informa que mediante carta N° 003-2024-GRL-GRDFFS-UEI-PLA/JVF⁵, de fecha 05 de marzo de 2024 se solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas (...) la **cesión en uso del terreno** de 10,000 m² (1ha) (...) por un tiempo de 5 años (...) para emitir los documentos solicitados (**Cesión en uso del terreno**), se requiere que se apruebe la autorización al Alcalde en una **Sesión de consejo** la cual se estará realizando el día 22 de abril del presente año, posterior se emitirá un acta de consejo o una resolución de aprobación de **Cesión en uso del terreno** (...)"*

 En base a la información expuesta es posible confirmar que el Expediente Técnico fue aprobado sin contar con la ubicación y saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará la obra, y que dicha situación subsiste hasta la actualidad.

² Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019

³ Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre

⁴ Emitido por Jairo Vásquez Flores – Coordinador Técnico del Pip

⁵ Emitido por Jairo Vásquez Flores – Coordinador Técnico del Pip.

Cuadro n.º 3
Variaciones en los plazos

Componente	Componentes	Expediente Técnico Aprobado		Expediente Técnico Modificado		Sustento de Variación
		Plazo		Plazo		
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	
C1. Desarrollo de las capacidades técnicas de los beneficiarios	Acción 1.5. Instalación de módulos educativos, demostrativos permanentes y volantes.	May-23	Jul-23	May-23	Ene-24	Se instaló 10 viveros volantes. El vivero volante de la comunidad de Lagunas está proyectado para noviembre 23, mientras que el vivero permanente iniciará su ejecución también en noviembre 23, para lo cual se estará definiendo su ubicación con la MDL.

Fuente: Informe técnico n.º 03-2024-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PLA/JVF de 23 de abril de 2024.

Del cuadro precedente se observa que la Acción 1.5, relacionada a la instalación de los módulos, debió ejecutarse desde mayo de 2023 hasta enero de 2024, sin embargo; al **23 de abril de 2024** (fecha del informe técnico n.º 003-2024-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PLA/JVF) aún no se ha iniciado.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- W*
- **Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, modificada por Resolución Directoral N.º 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020, Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020 y Resolución Directoral N.º 0004-2022-EF/63.01 publicada el 17 de setiembre de 2022.

L

"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente (...)"

La situación expuesta podría generar limitaciones en la construcción, acceso, disposición y/o utilización del módulo por parte de la Entidad e inclusive la paralización de la ejecución física de las actividades relacionadas, afectando el logro de los objetivos trazados.

A

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Iquitos, 20 de mayo de 2024



Willy Echevarria Shardin
Supervisor
Comisión de Control



Zoila Luz Vásquez Valdivia
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Norberto Alonso Flores Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Loreto

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

SITUACIÓN ADVERSA N° 1

N°	Documentos
1	Expediente técnico del proyecto, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 138-2023-GRL-GGR de 27 de febrero de 2023.
2	Informe n.° 107-2024-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PLA/JVF de 18 de abril de 2024.
3	Expediente técnico modificado del proyecto, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 1015-2023-GRL-GGR de 6 de diciembre de 2023.
4	Informe técnico n.° 003-2024-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PLA/JVF de 23 de abril de 2024.

W

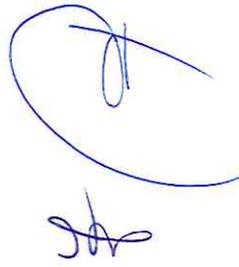
L

R

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

HITO N° 1: INFORME DE HITO DE CONTROL N° 063-2023-OCI/5345-SCC

Fecha de notificación del informe	Fecha de vencimiento para acciones (45 días calendarios)	Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación de Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		N°	Detalle			
9/05/2024	23/06/2024	1	Registro en el aplicativo de seguimiento de inversiones presenta información inconsistente o desactualizada, situación que podría afectar la transparencia y el monitoreo de la información correspondiente a su ejecución.	Ninguno	La Entidad no informó las acciones que adoptó o adoptará. Sin embargo, el plazo de 45 días calendario para proceder en ese sentido aún se encuentra vigente.	SIN ACCIONES
		2	Incremento de presupuesto superior al 15% durante la ejecución física del proyecto no fue comunicado al Órgano de Control Institucional de la entidad previo a su ejecución, afectando la transparencia del procedimiento y poniendo en riesgo las acciones de seguimiento y control del proyecto.			SIN ACCIONES




CARGO



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén, 20 de mayo de 2024

OFICIO N° 564-2024-CG/GRLO-OCIGRL

Señor:
Jorge René Chávez Silvano
Gobernador
Gobierno Regional de Loreto
Av. José Abelardo Quiñones km 1.5 (ex local de Petroperú)
Loreto/Maynas/Belén
Presente.



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 078-2024-OCI/5345-SCC

Referencia : a) Artículo 8°, de la Ley n.° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recuperación de bosques degradados en el área de influencia de la carretera Lagunas – Arahunte, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas – departamento de Loreto", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 078-2024-OCI/5345-SCC.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por FLORES
ROJAS Norberto Alonso FAU
20131378972 soft
LA CONTRALORÍA Motivo: Soy el autor del documento
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Fecha: 20-05-2024 14:18:48 -05:00

Norberto Alonso Flores Rojas
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Loreto

NAFR/zlv
Cc. Archivo

Belén, 20 de mayo de 2024

OFICIO N° 564-2024-CG/GRLO-OCIGRL

Señor:

Jorge René Chávez Silvano

Gobernador

Gobierno Regional de Loreto

Av. José Abelardo Quiñones km 1.5 (ex local de Petroperú)

Loreto/Maynas/Belén

Presente.-

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 078-2024-OCI/5345-SCC

Referencia : a) Artículo 8°, de la Ley n.° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recuperación de bosques degradados en el área de influencia de la carretera Lagunas – Arahuate, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas – departamento de Loreto", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 078-2024-OCI/5345-SCC.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por FLORES
ROJAS Norberto Alonso FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-05-2024 14:18:48 -05:00

Norberto Alonso Flores Rojas
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Loreto

NAFR/zlvv
Cc. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5345-02-001-106

DOCUMENTO : OFICIO N° 564-2024-CG/GRLO-OCIGRL

EMISOR : NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 12

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recuperación de bosques degradados en el área de influencia de la carretera Lagunas ¿ Arahunte, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas ¿ departamento de Loreto", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 078-2024-OCI/5345-SCC. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 564-2024-CG-GRLO-OCIGRL
2. IHC 078-2024-OCI-5345-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 564-2024-CG/GRLO-OCIGRL

EMISOR : NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recuperación de bosques degradados en el área de influencia de la carretera Lagunas ¿ Arahunte, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas ¿ departamento de Loreto", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 078-2024-OCI/5345-SCC. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5345-02-001-106
2. OFICIO N° 564-2024-CG-GRLO-OCIGRL
3. IHC 078-2024-OCI-5345-SCC

NOTIFICADOR : KATTY VANESSA ORBE DIAZ - GOBIERNO REGIONAL LORETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

